



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 01 de septiembre de 2015.

Número 104

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

#### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**ACUERDO G/JGA/61/2015** por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas)..... 2

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Jaime Álvarez del Castillo Trujillo del poblado "LA PRESA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 13/2013. (1ª. Publicación). ANEXO.

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **J. N. ÁNGELES DEL UNIVERSO 1**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza a la Escuela Particular **J. N. ÁNGELES DEL UNIVERSO 2**, para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO** mediante el cual se suspenden los efectos del inicio de funciones del Juzgado Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas..... 3

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER JUDICIAL

### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

#### **ACUERDO G/JGA/61/2015 por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

#### **ACUERDO G/JGA/61/2015**

#### **Prórroga de la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).**

Acuerdo General G/JGA/61/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por el que se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte (Ciudad Victoria, Tamaulipas).

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;
2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;
3. Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;
4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XIII Bis, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;
5. Que mediante Acuerdo G/JGA/53/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de mayo de dos mil quince, se comisionó temporalmente al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte;
6. Que mediante Acuerdo G/JGA/55/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se prorrogó la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, del diecinueve de junio de dos mil quince y hasta el diecinueve de julio del mismo año;
7. Que mediante Acuerdo G/JGA/57/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de junio de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, de la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Primera Ponencia de la misma Sala.

Asimismo, en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se reconoció que en atención a la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, funge como Magistrado por Ministerio de Ley en dicha Ponencia, a partir del ocho de junio de dos mil quince y hasta que concluya la mencionada comisión temporal;

8. Que esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario prorrogar la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte hasta el cuatro de septiembre de dos mil quince, dadas las necesidades del servicio y de la citada Sala.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, XIII Bis y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se prorroga la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, del veinte de julio de dos mil quince y hasta el cuatro de septiembre del mismo año.

**Segundo.** La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, seguirá fungiendo como Magistrado por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción, hasta que concluya la comisión temporal del Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas.

**Tercero.** El Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas, comisionado a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Golfo-Norte, y el Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A" adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten a partir del inicio de la prórroga contenida en el mismo, en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de las mencionadas Salas.

**Cuarto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Carlos Miguel Moreno Encinas.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Sexto.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha treinta de junio de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 415230)

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

En sesión celebrada en fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

**ACUERDO GENERAL 29/2015**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiséis de agosto de dos mil quince.-----

----- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza del Magistrado relativa la suspender los efectos de inicio de funciones del Juzgado Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y,-----

**C O N S I D E R A N D O**-----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, órgano con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado, y el precepto 122, fracciones IV y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confieren al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la creación de nuevos juzgados, así como el definir su distrito judicial, número, materia y domicilio.-----

----- **II.-** Que en fecha siete de julio del año en curso, el Consejo de la Judicatura, mediante acuerdo plenario, determinó crear el Juzgado Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que iniciaría sus funciones el día siete de septiembre de dos mil quince. Por lo anterior, se señaló en dicho acuerdo que la organización y operación del Juzgado Electrónico se regularía por las disposiciones que establezca este Consejo.-----

----- **III.-** Sin embargo, a la fecha no se cuenta con la infraestructura esencial para el inicio de funciones del Juzgado Electrónico, ni con las disposiciones que regularían la organización y operación del citado órgano jurisdiccional, por lo cual se considera necesario suspender los efectos del acuerdo plenario señalado en el considerando II del presente acuerdo, hasta en tanto se den las condiciones para ello.-----

----- Es por lo anterior que, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas, se acuerda lo siguiente:-----

----- **Primero.-** Se suspenden los efectos del inicio de funciones del Juzgado Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, mismo que se determinó mediante acuerdo plenario de fecha siete de julio del año en curso.-----

----- **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de los Juzgados del Estado, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducente; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Décimo Noveno Circuito.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez y Ernesto Meléndez Cantú; con la ausencia justificada del Consejero Héctor Luis Madrigal Martínez, por la razón que consta en el acta respectiva; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy Fe. **Cinco firmas ilegibles, rúbricas.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 27 de agosto de 2015.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 1 de septiembre de 2015.

Número 104

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4411.-</b> Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4556.-</b> Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4412.-</b> Expediente Número 00213/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4557.-</b> Expediente Número 1300/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 4413.-</b> Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	<b>EDICTO 4558.-</b> Expediente Número 00037/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4414.-</b> Expediente Número 01406/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4559.-</b> Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 4415.-</b> Expediente Número 01038/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4560.-</b> Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
<b>EDICTO 4416.-</b> Expediente Número 901/2014, deducido del juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 4561.-</b> Expediente Número 23/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 4417.-</b> Expediente Número 955/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4562.-</b> Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	12
<b>EDICTO 4418.-</b> Expediente Número 00677/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4563.-</b> Expediente Número 00121/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4419.-</b> Expediente Número 921/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4564.-</b> Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 4420.-</b> Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4565.-</b> Expediente Número 908/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4421.-</b> Expediente Número 765/2001, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4566.-</b> Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4422.-</b> Expediente Número 00199/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4567.-</b> Expediente Número 00293/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 4423.-</b> Expediente Número 01691/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4568.-</b> Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4424.-</b> Expediente Número 00826/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4569.-</b> Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 4425.-</b> Expediente Número 01293/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4570.-</b> Expediente Número 00315/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	15
<b>EDICTO 4426.-</b> Expediente Número 00474/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4571.-</b> Expediente Número 00459/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 4477.-</b> Expediente Civil Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	8	<b>EDICTO 4572.-</b> Expediente Número 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4478.-</b> Expediente Civil Número 00022/2015, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	9	<b>EDICTO 4573.-</b> Expediente Número 01118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4554.-</b> Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 4574.-</b> Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Iniciado como Sucesión Intestamentaria y continuado como Sucesión Testamentaria.	16
<b>EDICTO 4555.-</b> Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4575.-</b> Expediente Número 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 4602.-</b> Expediente Familiar Número 132/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Pérdida de la Patria Potestad.	25
<b>EDICTO 4576.-</b> Expediente Número 00961/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	<b>EDICTO 4603.-</b> Expediente Número 00739/2014, relativo al Juicio sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	25
<b>EDICTO 4577.-</b> Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	16	<b>EDICTO 4604.-</b> Expediente Número 00745/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad.	26
<b>EDICTO 4578.-</b> Expediente Número 01154/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia de su Concubino.	16	<b>EDICTO 4605.-</b> Expediente Número 00264/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27
<b>EDICTO 4579.-</b> Expediente Número 00232/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	17	<b>EDICTO 4606.-</b> Expediente Número 01036/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	27
<b>EDICTO 4580.-</b> Expediente Número 00944/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4607.-</b> Expediente Número 855/2013, relativo al Divorcio Necesario.	27
<b>EDICTO 4581.-</b> Expediente Número 828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	<b>EDICTO 4608.-</b> Expediente Número 9/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria.	27
<b>EDICTO 4582.-</b> Expediente Número 00798/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4609.-</b> Expediente Número 00020/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	28
<b>EDICTO 4583.-</b> Expediente Número 00860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4610.-</b> Expediente Número 013/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	28
<b>EDICTO 4584.-</b> Expediente Número 00869/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4611.-</b> Expediente Número 00058/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	29
<b>EDICTO 4585.-</b> Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4612.-</b> Expediente Número 00065/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	29
<b>EDICTO 4586.-</b> Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	<b>EDICTO 4613.-</b> Expediente Número 00485/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 4587.-</b> Expediente Número 255/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 84/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente 235/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19		
<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 315/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19		
<b>EDICTO 4591.-</b> Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19		
<b>EDICTO 4592.-</b> Expediente Número 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21		
<b>EDICTO 4593.-</b> Expediente Número 00017/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	23		
<b>EDICTO 4594.-</b> Expediente Número 18/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compra-venta con Reserva de Dominio.	23		
<b>EDICTO 4595.-</b> Expediente Número 51/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	23		
<b>EDICTO 4596.-</b> Expediente Número 0728/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23		
<b>EDICTO 4597.-</b> Expediente Número 945/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24		
<b>EDICTO 4598.-</b> Expediente Número 00284/2015; relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	24		
<b>EDICTO 4599.-</b> Expediente Número 00145/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24		
<b>EDICTO 4600.-</b> Expediente Número 01409/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24		
<b>EDICTO 4601.-</b> Expediente Número 014512014(sic), relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad por endoso de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ FÉLIX TORRES, consistente en:

Bien inmueble embargado al demandado JOSÉ FÉLIX TORRES, identificado como: Terreno Urbano, fracción del lote 08, manzana 22, zona 01, colonia El Arenal, con superficie de 274.62, metros cuadrados, Inmueble ubicado en calle Graciano Sánchez número 605 Interior en Tampico, Tamaulipas; también identificado como Finca No. 12773; y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 43 metros con lotes 6 y 5; AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 12 metros y la segunda de 30 metros, con propiedad de los señores Víctor Nochebuena Morales y Antonio y Gudelia Reyes Nochebuena respectivamente, AL NORESTE.- en dos medidas, la primera de 18.50 metros y la segunda de 1.60 metros con propiedad de Antonio Reyes Nochebuena y con Pasillo de Servicio que mide 30 metros de largo por 1.60 de ancho, con salida a la Calle Graciano Sánchez, respectivamente, AL SUROESTE.- 20 metros con lote 3; con derechos que ampara 100% de propiedad.- Valor pericial \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate- Lo anterior es dado a los 29 de junio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4411.- Agosto 20, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00213/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano FRANCISCO TAHUADA MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Parana 14067, entre las calles de Memphis y Milwaukee, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "Villas de Oradel", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 04, manzana 54, el

cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción, de 34.25 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 06.00 mts con calle Parana, AL SUR: 06.00 mts con lote 23, AL ESTE: 17.00 mts, con lote 05, AL OESTE: 17.00 mts con lote 03, y valuado por los peritos en la cantidad de \$150,100.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate, las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4412.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de Julio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00807/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana BÁRBARA FIDALGO MATEHUALA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Castaño 5534, entre las calles de Lago de Chapala y Limite de Fraccionamiento, Código Postal 88290, del Fraccionamiento "Villas de la Concordia" de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 18, manzana 10, el cual tiene una superficie de terreno 93.00 mts2 y de construcción 48.00, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.50 mts con lote 17; AL SUR: 15.50 mts con lote 19; AL ESTE: 06.00 mts con calle Castaño; AL OESTE, 06.00 mts con lote 35, y valuado por los peritos en la cantidad de \$196,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate, las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4413.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01406/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón, y continuado por las Licenciadas Brianda Eunice Walle Maldonado y Cesia Magali Esqueda Rodríguez, en contra de PEDRO SOSA VÁZQUEZ Y MARTHA LUZ ALFARO RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción del predio ubicado en: calle Napoleón, número 1250, entre Reyna Juliana y Avenida de las Flores, C.P. 87030, en el Fraccionamiento Imperial de esta ciudad, con una superficie de 119.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 metros con calle Napoleón I, AL SUR en 7.00 metros con lote 7, AL ESTE en 17.00 metros con lote 16 y AL OESTE en 17.00 metros con lote 14; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: fecha 29 de mayo del año 1996, bajo el Número 109732, Legajo 2195, Sección I, de este municipio, con un Valor comercial de \$700,624.00 (SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4414.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01038/2012 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, y continuado por el Licenciado ISMAEL CENTENO TORRESCANO, con el mismo carácter, en contra de FERMINA ARGUELLO JUÁREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como terreno urbano, fracción del solar número uno, manzana doce, Colonia Primavera, ubicado en calle Pedro J. Méndez, sin número, de la colonia Primavera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de: 94.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con la calle Pedro J. Méndez; AL SUR, en 7.00 metros con el solar número dos; AL ORIENTE, en 13.50 metros con el resto del terreno propiedad que es o fue del señor Doctor Fernando Salazar Maldonado, pared medianera de por medio que es co-propiedad del doctor Fernando Salazar y de la señora Arguello Juárez; AL PONIENTE en 13.50 metros con resto del solar uno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro: Finca Número 28820 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor pericial \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día ocho de mayo del año dos mil quince en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4415.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 901/2014, deducido del juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO MATA GUERRERO el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 26, de la manzana 133, de la calle Privada Paraíso con el número 262 del Fraccionamiento Rincón de las Flores, dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 25; AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 27, AL ESTE: en 6.00 con lote 7; AL OESTE: en 6.00 M.L. con Privada Avenida Paraíso, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 79939 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual

asciende a la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4416.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 955/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 32, de la manzana 5, de la calle Santa María con el número 113 del Fraccionamiento Ampliación Bugambilias, dicho predio tiene una superficie de terreno de (90.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.00 M.L. con calle Santa María; AL SURESTE: en 6.00 M.L. con lote 7, AL NORESTE: en 15,00 con lote 33, AL SUROESTE: en 15.00 M.L. con lote 31, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 49017 de fecha siete de febrero del 2009 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$188,488.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4417.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00677/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. VICTORIA RIVERA DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroe de Río Blanco, número 77 del Fraccionamiento Lic. Marcelino Miranda de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 17, con una superficie de terreno de 111.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.40 mts con lote 16, AL SUR en 7.40 mts con calle Héroe de Río Blanco, AL ESTE en 15.00 mts con lote 26, AL OESTE en 15.00 mts con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público

de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105278, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$177,066.66 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4418.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de julio del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 921/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AIDEE CHÁVEZ CRUZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; lote 37, de la manzana 20, de la calle Hamburgos con el número 241 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes IV, dicho predio tiene una superficie de terreno de (91.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 M.L. con lote 1; AL SURESTE: en 6.50 M.L. con calle Hamburgos, AL NORESTE: en 14.00 con calle Atenas; AL SUROESTE: en 14.00 M.L. con lote 36, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Finca Número 3975 de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 188,488.64 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4419.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocio Del Pilar Rodríguez Arreola, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuando posteriormente con el mismo carácter por el Licenciado Abiel Alegría García, en contra de JESÚS RAFAEL VILLARREAL CANTÚ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien Inmueble identificado como Finca número 97775 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en colonia Beattle, lote 8, de la manzana 6, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.85 metros lineales con propiedad de la Señora Dolores A. González; AL SUR; 20.10 metros lineales con calle Alsacia; AL ESTE: 12.90 metros lineales con lote 9; AL OESTE: 10.45 metros lineales con lote 7; con un valor comercial de \$778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), con su respectiva rebaja del 20%.- En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (12 00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4420.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de julio del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien

inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 765/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Mario Escobar Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCA CREMI, S.A., y continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín Del Campo, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN SIMÓN ACOSTA USCANGA Y FELIPA SÁNCHEZ GÓMEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en la manzana tres, condominio diez, vivienda catorce, con una área construida de 56.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; en la Planta Baja: AL NORTE en cuatro metros con área de acceso; AL SUR en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio), y en dos metros ochenta y cinco centímetros con planta baja de casa número doce; AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros con planta baja de casa número trece y en un metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); y AL OESTE en ocho metros cinco decímetros con planta baja de casa número quince.- En Plata Alta: AL NORTE en cuatro metros con vacío a área de acceso; AL SUR en cuatro metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL ESTE en seis metros cincuenta centímetros con vacío a área privativa de casa número trece; y AL OESTE en seis metros cincuenta centímetros con plata alta de la casa número quince, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 22148, Legajo 443, de fecha 23 de junio de 1997 en ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 9525, Legajo 191, de fecha 23 de junio de 1997 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE SEPTIEMBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 04 cuatro días del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Tercer Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4421.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00199/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA DEL CARMEN FLORES HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 229, con superficie de construcción de 35.00 metros cuadrados, de la calle Privada Farfara, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa V-D, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 06, de la manzana 89, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 07; AL SUR: en 15.00 metros con lote 05 y muro medianero por medio; AL ESTE: en 05.00 metros, con área común (Privada Farfara); AL OESTE: en 05.00 metros, con los lotes 30 y 31, el cual tiene una superficie de 75.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2da, No. de Finca 8866, de fecha 12 de septiembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (02) DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien 2015 inmueble se fijó en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4422.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01691/2012, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Servando González Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. JOSÉ ANTONIO CHAPA RANGEL, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Chetumal, número 312, lote número 7, de la manzana 2, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) y de construcción 58.16 m2 (cincuenta y ocho punto dieciséis), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. con Privada Chetumal, AL SUR: en 6.50 M.L. con área verde 3, AL ESTE: en 14.00 M.L. con lote 8, y AL OESTE: en 14.00 M.L. con lote 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 164007 de fecha 04 de febrero del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4423.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de julio de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00826/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Loma Clara, número 423, lote número 3, de la manzana 25, del Conjunto Habitacional Loma Blanca, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 127.50 m2 (ciento veintisiete punto cincuenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 4, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 2, AL ORIENTE: en 8.50 M.L. con lote 26, y AL PONIENTE: en 8.50 M.L. con calle Loma Clara; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 166547 de fecha 09 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$823,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4424.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01293/2012, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OSCAR JAVIER MONTOYA y MARISELA DOMÍNGUEZ OLIVARES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, de la manzana 10, ubicada en calle Caracas, número oficial 340, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m<sup>2</sup> (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 62.73 (sesenta y dos punto setenta y tres metros cuadrados) de construcción en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales) con calle Caracas; AL SUR: en 6.50 M.L. (seis punto cincuenta metros lineales) con lote 80 (OCHENTA); AL ESTE: en 14:00 (catorce metros lineales) con lote 37 (treinta y siete); AL OESTE: en 14:00 (catorce metros lineales) con lote 39 (treinta y nueve), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Urbana Número 136365, de fecha 11 de octubre del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4425.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00474/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LUIS CESÁREO OCEJO AGUIAR, en contra de FRANCISCA JUÁREZ ROMERO, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada y Unión Ejidal, número 9, del Fraccionamiento Popular Uniones en esta ciudad, edificada en la manzana 12, lote 5, con una superficie de 139.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 mts con propiedad privada, AL SUR, en 8.00 mts con Unión Ejidal, AL ESTE, en 17.75 mts con lote 6, AL OESTE, en 17.75 mts con lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 33173, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$474,681.99 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 99/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el per/to de la parte actora, y que es la cantidad de \$316,464.66 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4426.- Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

Tula, Tam., a 12 de agosto del 2015.

El Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00021/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. AIDEE CRUZ REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Villa Jaumave, Tamaulipas con una superficie total de 1,436.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 117.00 metros lineales colinda con José García Castro; AL SUR en 131.00 colinda con Rogelio Morales Tovar; AL ESTE en 18.20, colinda con Mario Varela Galván y AL OESTE en 10.10 colinda con calle Nicolás Bravo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado,

dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos por M. de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

4477.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Noveno Distrito Judicial.

#### Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de agosto del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00022/2015 relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. JUAN PÉREZ CASTRO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble siguiente: cuenta con una superficie total de 1,992.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 30.00 metros lineales colinda con Carretera Victoria Tula Km. 111; AL SUR en 20.00 colinda con calle Sin Nombre; AL ESTE en 87.10 colinda con Alejo Maldonado Hernández y AL OESTE en 76.40 colinda con Julio Pérez Castro.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones en el Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

4478.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a quince del mes de julio del dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio del año dos mil quince, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en contra de IRENE VALDEZ LAGUNA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciense en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en casa ubicada en calle Obrero Mundial número 158 interior B planta alta, el 100% (cien por ciento) de los derechos de propiedad del lote número 5, de la manzana 3, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con límite de

fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 6, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 4; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86130, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6891, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$89,436.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$134,154.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4554.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a tres de agosto de dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NANCY PATRICIA ZÚNIGA MACÍAS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciense en forma legal la venta del inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en la calle Arquitectos, número 608, entre Dentistas y Contadores, lote 5, manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez, con superficie de 178.40 m2 (ciento setenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 6, AL SUR en 20.00 metros con lote 04; AL ESTE, en 8.92 metros con lote 20, y AL OESTE en 8.92 metros, con calle Arquitectos; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40686, Legajo 814, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6890 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$95,520.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$143,280.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/200 M.N.)(sic); señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4555.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a cuatro de agosto de dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA ELIA PÉREZ MANZANARES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 135, ubicada en la calle Buenavista entre 5 de febrero y 21 de marzo, lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento Buenavista, C.P. 87505, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medida y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote número 10, AL SUR, en 6.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 45 y AL OESTE, en 17.20 metros, con lote 47; dicho inmueble a encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119126, Legajo 2383, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 20 de mayo de 1999, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6892 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$126,362.62 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$189,543.94 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/200 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4556.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince dictado dentro de los autos del Expediente 1300/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL IBARRA PÉREZ Y RICARDA OSORIO

BLANCO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 103 "A" ubicada en la calle Tulipán del Conjunto Habitacional Chairel, Colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 70.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con área verde; AL SUR en 5.50 metros con vivienda 103-B, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 103-B y 2.45 metros con la vivienda 103 B; AL ESTE en 4.575 metros con calle Tulipán; AL OESTE en 4.575 metros con vivienda 104-D y área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 122219, Legajo 2445 de fecha 15 de junio de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente Finca Número 35395.- Valor comercial \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4557.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, dicta do dentro del Expediente Número 00037/2014, relativo a! Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Maura De la Cruz Hernández, en contra de EVA GUADALUPE DE LA FUENTE DURAN Y JUAN CARLOS GUERRERO PADILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, Planta Baja, número 60-A, del Fraccionamiento Los Angeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100968, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en un periódico de mayor circulación amplia de la Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera

almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$161,050.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$107,366.66 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4558.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALMA GLORIA GARCÍA GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROCIO PARADA GUEVARA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande número 228, lote 34 de la manzana 09, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 33; AL SUR: en 15.00 metros con lote 35; AL ESTE: 6.00 metros con calle sierra grande; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 6; y con un valor comercial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); y el cual cuenta con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 715, Legajo 1-015, de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como hora y fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4559.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y

cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ALBERTO MÉNDEZ CABRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje número 10230, lote 29 de la manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 40.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5, AL SUR: en 6.00 metros con calle Homenaje; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEC.; DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4560.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 23/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ALMA GLORIA GARCÍA GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUTILO NAVARRO CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en Hacienda San Pedro 6533, entre la calles de Francisco Munguía y Hacienda Santa Fe, Código Postal 88210, del Fraccionamiento "Haciendas J. Longoria", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 20, manzana 20, el cual fue construido en una superficie de terreno de 78.00 m2, y de construcción de 34.08 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 06.00 mts con calle Hacienda San Pedro, AL SURESTE: 06.00 mts Con lote 37, AL NORESTE: 13.00 mts con lote 21, AL SUROESTE: 13.00 mts con lote 19; y con un valor comercial de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en

la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como hora y fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4561.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Agosto del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Lic. Alma Gloria García Garza, apoderada legal del INFONAVIT en contra de NIDIA AYDEE LUJAN CARRANZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande, número 218, lote 29, manzana 09, Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 28; AL SUR: en 15.00 metros con lote 30; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Sierra Grande; y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 11; y con un valor de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4562.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00121/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., está en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y como administrador de los créditos hipotecarios que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Número F/253936, celebrado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como Fideicomitente, Fideicomisario En Tercer Lugar, y la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario, y; BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como representante común, Fiduciario que es cesionario de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA para beneficio del patrimonio del Fideicomiso, en contra de los Ciudadanos JAVIER TRUJILLO TRUJILLO Y ANA DELIA HERNÁNDEZ ABREGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bosque de Eucalipto, lote número 13, de la manzana 5 Fraccionamiento Bosques del Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Bosque de Eucalipto; AL SUR en 10.00 metros con lote 14; AL ESTE 17.00 metros con calle Bosque de Pinos Norte, AL OESTE 17.00 metros con lote 12; y con un valor de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4563.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BLANCA GUEDELIA PIMIENTA SOSA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Vivienda 502-C, ubicada en la calle Aristeo Orta Barragán, del Conjunto Habitacional "La Paz" Localizado en la calle Cuatro de Abril, Esquina con calle Aristeo Orta Barragán, de la colonia "La Paz" de Tampico, Tamaulipas; con superficie de construcción de 61.08 m2 (sesenta y uno punto cero ocho metros cuadrados) y de terreno 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 13.12 metros, con viviendas 502-A y 502-B; AL SUR: en 13.12 metros, con muro medianero de la vivienda 502-D; AL ESTE: en 4.025 metros, con área común; y AL OESTE: en 4.025 metros, con propiedad particular.- A esta vivienda le corresponde un área privativa de estacionamiento marcado con el número 1, con superficie de 19.34 metros.-

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 2550, Legajo 6051, de fecha 10 de abril del 2002 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 42354, con un valor comercial \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles.- Convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del 2015.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4564.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 908/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA IRIS FAISAL SIERRA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es, lote 42, de la manzana 120, de la calle Antonio Pisanello número 200, de la colonia Lomas Real de Jarachina Sur, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 162.01 m<sup>2</sup> el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L. con lote 41, AL SUR en 17.00 M.L. con calle Rembrandt, AL ESTE en 9.59 M.L. con calle Antonio Pisanello, AL OESTE en 9.47 M.L. con lote 1, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 49330, Legajo 987, de fecha 16/11/2000, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4565.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primero Distrito Judicial  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 16 de julio de 2015

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha trece de julio del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ENRIQUE SALAS LIMÓN, JOSÉ DAVID GARCÍA GUEVARA, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS GARCÍA GUEVARA, FELIPA DE JESÚS ANDRADE VILLEGAS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano lote 9, manzana 14, colonia Satélite, superficie 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Pleyade, AL SUR 8.00 metros con lote 30, AL ESTE 18.00 metros con lote 10, AL OESTE 18.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 66876, del municipio de Victoria, Tamaulipas con un valor comercial del \$263,130.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4566.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha trece de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00293/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO CHAVARRÍA MANCHA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote 57, de la manzana 13, de la calle Retorno Madrid, sobre el cual se encuentra la casa habitación marcada con el número 204 oriente, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, con superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y superficie de construcción 50.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M.L., con Retorno Madrid; AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 3, manzana 18; AL ORIENTE: en 14.00 M.L.,

con lote 56; AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 58, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9985, Legajo 2-200, de fecha 10 de noviembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4567.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primero Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIRIAM DE JESÚS BÁEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como calle Vista Hermosa, lote 15, manzana 2, Fraccionamiento: Vista Hermosa, con una superficie 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 14; AL ESTE: 6.00 metros con propiedad de privada; AL SUR: 15.00 metros con lote 16; AL OESTE: 6.00 metros con calle Vista Hermosa, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No 79526, del municipio Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre del 2014, valuado en la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito

respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4568.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LUIS FERNANDO RUIZ MALAGÓN, en contra de SANJUANA MARGARITA ORTIZ MEDINA Y JOSÉ LUIS CASTILLO CAMPOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Fracción de terreno urbano perteneciente a los lotes número 8-ocho y 9-nueve de la Sección 35-treinta y cinco del Fraccionamiento Granjas Económicas número 2-dos, de esta ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 mts cuarenta metros, con camino vecinal; AL SUR, en 40.00 mts cuarenta metros, lotes números 18-dieciocho y 19-diecinueve; AL ORIENTE, en 50.00 MTS cincuenta metros, con lote número 7 siete; y AL PONIENTE, en 50.00 mts cincuenta metros, con lote número 10 diez de misma sección; y el cual es valuado por los peritos en el precio más alto que es la cantidad de \$2'272,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente en esta ciudad con la Clave Número 26-01-28-046-002.- 2).- Fracción de terreno urbano y construcción ahí existente, ubicado en la calle Iturbide número 1138, conocido como lote número 2 dos, de la manzana número 4 cuatro, circundado por las calles Zaragoza e Iturbide y por las Avenidas Porfirio Díaz y Salvador Díaz Mirón, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 210.00 m2, y una superficie de construcción de 212.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts diez metros colindando con el lote número 5 cinco; AL SUR, en 10.00 mts diez metros con calle Iturbide; AL ORIENTE, en 21.00 mts veintiún metros, colindando con lote número 3 tres; y AL PONIENTE, en 21.00 mts veintiún metros, colindando con lote número 1 uno.- El límite Sur Poniente del inmueble descrito en el punto que antecede se encuentra a 10.00 mts diez metros de la esquina que forman la calle Iturbide y la Avenida Salvador Díaz Mirón.- Dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente en esta ciudad con la Clave Número 26-01-18-040-016; y el cual es valuado por los peritos en el precio más alto que es la cantidad de \$855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado por cuanto al primer inmueble descrito en el inciso 1), en la cantidad de \$1'514,666.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); y por cuanto al inmueble descrito en el inciso 2), en la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4569.- Septiembre 1 y 8.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de julio de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00315/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en contra de SANDRA GUADALUPE MEDINA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en el Andador H número 18, colonia Lomas del Chairel, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), con las colindancias y dimensiones siguientes: AL NOROESTE, en (15.00) quince metros, con lote 97; AL SURESTE, en (15.00) quince metros, con lote 101; AL NORESTE, en (10.00) diez metros, con Andador H; y AL SUROESTE, en (10.00) diez metros, con lote 98.- Inmueble con los siguientes datos en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 510, de fecha 20 de mayo de dos mil quince, de ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los Estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del Estado, de la ciudad en la que se encuentra el inmueble a rematar.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, para este Juzgado y para la Oficina Fiscal del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de agosto de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4570.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de Agosto del presente año, dentro del Expediente Número 00459/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO RIZK DIAB, denunciado por YOLANDA RIZK ABUGABER, ALFONSO RIZK ABUGABER. Se sobresello dicho Juicio y se decretó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del prenombrado.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4571.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01149/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ PEÑA MORALES, denunciado por LETICIA BELÉN PEÑA JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4572.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01118/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRO SILVEYRA, denunciado por el C. ISIDRO MARTÍNEZ GUERCA Y MARTIN CERVANTES REYES;

ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4573.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de enero de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00083/2015, relativo al Juicio Iniciado como Sucesión Intestamentaria y continuado como Sucesión Testamentaria a bienes de EGLANTINA RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por LILIA RUIZ RODRÍGUEZ, y por auto del 21 de abril de 2015 se ordenó la elaboración del presente edicto.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con la dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 08 de julio de 2015 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4574.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01100/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ AMADOR VILLARREAL DE LOS SANTOS e Intestamentario a bienes de la señora EVA ESQUIVEL GARCÍA DE VILLARREAL, denunciado por el C. JOSÉ AMADOR VILLARREAL GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4575.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCIAL SOSA VILLAMIL, denunciado por los C.C. ZENAIIDA CASTILLO ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4576.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primero Distrito Judicial**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de agosto de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de REYNALDO TORRES ESTRADA, denunciado por PATRICIA LEAL VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con la dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 13 de agosto de 2015 La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4577.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C.

JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01154/2015, relativo a las Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración De Ausencia de su Concubino JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA promovido por MARÍA DE LOURDES TOVIAS ZÚÑIGA, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha cinco de agosto del año en curso, el escrito con la misma fecha, el escrito inicial signado por MARÍA DE LOURDES TOVIAS ZÚÑIGA, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la Vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias Sobre Información Testimonial para acreditar la Declaración de Ausencia de su Concubino JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado y 614 y 615 del Código Civil en vigor; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que la represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Consecuentemente, con respecto a la prueba testimonial que propone; se admite a trámite con citación del Ministerio Público Adscrito a este Órgano Jurisdiccional, para lo cual se señalan día y hora hábil, la cual correrá a cargo de los designados y conforme al referido pliego de interrogantes que previamente sean calificadas de legales, del cual queda copia a disposición del Representante Social.- Asimismo dese la intervención que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Segunda y Matamoros número 164 esquina Zona Centro C.P. 87300 de esta ciudad, así como por autorizado para tales efectos a los C.C. Licenciados Benito Juárez Lara y Manuel Escobar Fonseca.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4578.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial

##### Miguel Alemán, Tam.

C. EDUARDO RÍOS CANTÚ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Lic. Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, por auto de fecha diez días del mes de agosto del año dos mil quince, dictada dentro del Expediente Número 00232/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, en relación con el SR. EDUARDO RÍOS CANTÚ, promovido por PATRICIA MATA GUERRERO en virtud de que

por el dicho de la parte promovente, se encuentra ausente desde el día dieciocho de abril de dos mil catorce.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES, por el intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación del último domicilio o en su caso residencia del ausente, se le cita a efecto de que comparezca a este Tribunal, dentro del término no menor de un mes y no mayor de tres meses, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, a partir de la última publicación ordenada en autos, en la inteligencia de que de no comparecer, por sí mismo, por medio de apoderado legítimo tutor o pariente que pueda representarlo, entonces se hará la designación de representante en términos del artículo 569 del Código Civil en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4579.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de julio de mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRISTÓBAL ALMEIDA ALMEIDA, bajo el Número 00944/2015, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4580.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial

##### Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 828/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODRIGO ANTONIO SALAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a la C. JULIETA ROBLES LÓPEZ, como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá

verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4581.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de agosto de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00798/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por la que cítese a la C. MARÍA TERESA PÁEZ GONZÁLEZ como heredera en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4582.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Magdalena Zumaya Jasso, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO EGUIA LÓPEZ, denunciado por ROSA ROCHA ARELLANO, asignándosele el Número 00860/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es Dado el presente a los 07 de julio de 2015.

Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4583.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FÉLIX CONDE SOLANO, denunciado por CÁSTULA RANGEL MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4584.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores AURELIO RUIZ PÉREZ Y CELIA SOBERON GONZÁLEZ, denunciado por la C. CELIA ELSA RUIZ SOBERON, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4585.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MORENO VIUDA DE RUIZ, denunciado por MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LEDEZMA, asignándosele el Número 00940/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días

contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 06 de agosto de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4586.- Septiembre 1 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno diciembre de dos mil catorce (01 de diciembre del 2014), radicó el Expediente Número 255/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARÍA CARMEN GOVEA GARCÍA, denunciado por el C. J. JESÚS NOYOLA GOVEA Y MA. CONCEPCIÓN NOYOLA GOVEA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 03 de junio del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4587.- Septiembre 1 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 84/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO SAAVEDRA VALADEZ, denunciado por los C.C. MARÍA GUADALUPE, JOSÉ DOMINGO, JOSÉ GORGONIO, RUBÉN, JUAN ANTONIO de apellidos SAAVEDRA GARCÍA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 21 de abril del 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4588.- Septiembre 1 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

ALFREDO DAMIÁN NAVARRO MARTÍNEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente 235/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por ALEIDA ALEJANDRA ESPINOZA TAPIA en contra de ALFREDO DAMIÁN NAVARRO MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 11 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4589.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ELVIA AMELIA GARCÍA BAUTISTA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 315/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SALVADOR PUGA HERNÁNDEZ, en contra de la C. ELVIA AMELIA GARCÍA BAUTISTA.

Ordenándose emplazar a ELVIA AMELIA GARCÍA BAUTISTA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4590.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO AL C.  
RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Pedro Rocha Carpio, Lucio Lucio Escobedo y Manuel Cruz Cervantes Amieva, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES Y RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de sus apoderados Licenciados Pedro Rocha Carpio, Lucio Lucio Escobedo Y Manuel Cruz Cervantes Amieva, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra de SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES, con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, y RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio en los domicilios que ya han quedado asentados, y de quienes reclama el pago de la cantidad de \$927,442.85 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se Admite la Demanda en cuanto a derecho proceda.- Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargaran bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que este lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado a fin de que dentro del término de (8) ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglócese, el cual quedara en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaria, la que se anexara en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocurrente, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, o de que el que señale no exista o se nieguen a

recibir las notificaciones, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- De la misma forma se requiere a la parte demandada, a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, designen representante común de su parte, apercibidos que en caso de omitir hacerlo, este Juzgado de entre uno de ellos hará la designación en su rebeldía (artículo 1060 del código de comercio).- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Colon 116 Norte Altos Despacho 201 en la Zona Centro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas entre las calles Altamira y Emilio Carranza C.P. 89000, y se autoriza a los que menciona a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico [lucioescobedo@rocacorporativo.com](mailto:lucioescobedo@rocacorporativo.com).- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Pedro Rocha Carpio, parte actora dentro del Juicio en que

se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena emplazar al C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demanda, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas - 1049, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00350/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Pedro Rocha Carpio, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y se hace la aclaración que el nombre correcto del codemandado lo es RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, a fin de que el emplazamiento por edictos ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se realice a dicha persona, así mismo dicho emplazamiento deberá realizarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, debiéndose insertar el presente proveído, al edicto de emplazamiento ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, quedando intocado lo demás ordenado por auto de fecha antes referida para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1070, del Código de Comercio, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Day fe.- Expediente 00350/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4591.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

## EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A LA C.

MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (31) treinta y uno de octubre de dos mil catorce, dictado en el Expediente 00350/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Pedro Rocha Carpio, Lucio Lucio Escobedo y Manuel Cruz Cervantes Amieva, con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES Y RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado a BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de sus apoderados Licenciados Pedro Rocha Carpio, Lucio Lucio Escobedo Y Manuel Cruz Cervantes Amieva, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra de SOLUCIONES RÁPIDAS DE MÉXICO S.A. DE C.V., con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, MARÍA MARGARITA BÁEZ ROBLES, con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, y RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, con domicilio en calle Poza Rica número 706, colonia Petrolera en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, quienes pueden ser notificados y emplazados a Juicio en los domicilios que ya han quedado asentados, y de quienes reclama el pago de la cantidad de \$927,442.85 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.- Se Admite la Demanda en cuanto a derecho proceda.- Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, aperciéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargaran bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que este lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado a fin de que dentro del término de (8) ocho días

hábles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglórese, el cual quedara en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaria, la que se anexara en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocurso, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, o de que el que señale no exista o se nieguen a recibir las notificaciones, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- De la misma forma se requiere a la parte demandada, a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, designen representante común de su parte, apercibidos que en caso de omitir hacerlo, este Juzgado de entre uno de ellos hará la designación en su rebeldía (artículo 1060 del código de comercio).- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Colon 116 Norte Altos Despacho 201 en la Zona Centro, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas entre las calles Altamira y Emilio Carranza C.P. 89000, y se autoriza a los que menciona a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico [lucioescobedo@rocacorporativo.com](mailto:lucioescobedo@rocacorporativo.com).- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se registrará en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069,

1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (31) treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Pedro Rocha Carpio, parte actora dentro del Juicio en que se actúa, haciendo las manifestaciones a las que se contrae y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena emplazar al C. RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicaran, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demanda, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas - 1049, 1054, 1055, 1063 del Código de Comercio, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe.- Expediente 00350/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a (06) seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al Lic. Pedro Rocha Carpio, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y se hace la aclaración que el nombre correcto del codemandado lo es RUBÉN ANTONIO PÉREZ SANDI HURTADO, a fin de que el emplazamiento por edictos ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se realice a dicha persona, así mismo dicho emplazamiento deberá realizarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional, debiéndose insertar el presente proveído, al edicto de emplazamiento ordenado por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, quedando intocado lo demás ordenado por auto de fecha antes referida para los efectos a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1070, del Código de Comercio, lo proveyó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza. Day fe.- Expediente 00350/2014.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial,

en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4592.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. AQUILES DELGADO PÉREZ Y SUS CAUSAHABIENTES PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, radicó dentro del Expediente Número 00017/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Ciudadano Licenciado Arturo Maldonado Siller, en su carácter de albacea dentro del Juicio Sucesorio a bienes del señor PEDRO DE LEÓN SIERRA, en contra del C. AQUILES DELGADO PÉREZ Y SUS CAUSAHABIENTES, ordenándose en fecha (25) veinticinco de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de junio de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEJIA.- Rúbrica.- LIC. YADIRA ALVARADO QUINTERO.- Rúbrica.

4593.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MARÍA AZUCENA CISNEROS SARACHO. PRESENTE:

Por auto de fecha 26 de enero de 2015, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 18/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, promovido por el Licenciado Arturo Maldonado Siller, apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano EDUARDO RAMÓN DE LEÓN GARCÍA, quien a su vez es albacea del Juicio Testamentario a bienes de PEDRO DE LEÓN SERRA, en contra de Usted, ordenándose en fecha 08 de mayo del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio,

haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4594.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. JESÚS FERNANDO SÁNCHEZ FERRETIZ DOMICILIO: IGNORADO. PRESENTE.-

Por auto de fecha diez de junio de dos mil catorce, el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 51/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ÍTALA PAZIOLA VALDÉS RANGEL, en contra de Usted; ordenándose mediante auto de fecha doce de agosto del presente año, emplazarlo a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el doce de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario del ramo Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4595.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. PEDRO DOMINGO CARMONA SANTANA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 0728/2015; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ANA MARÍA PÉREZ SALAZAR, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- El divorcio necesario con todas sus consecuencias jurídicas y materiales.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4596.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial****Cd. Victoria, Tam.**

HERMENEGILDO PÉREZ DORIA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 945/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL PÉREZ AZUA, en contra de Usted y otros, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La inmediata restitución en el ejercicio del usufructo que me pertenece, relacionado con la totalidad del predio, dado el despojo de que estoy siendo objeto con su consentimiento, por parte de MARGARITA PÉREZ DORIA.

B).- La restitución de la nuda propiedad, una vez declarada procedente la acción de revocación de la donación que reclamo.

C).- La cesación de los efectos de la escritura cuyos datos señalo en este escrito, por la que done la nuda propiedad a HERMENEGILDO PÉREZ DORIA, sujeta a la condición de la reserva del Usufructo Vitalicio.

D).- La firma o en su caso emisión del oficio en su rebeldía dirigido al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, a fin de que se cancelen las anotaciones existentes sobre mí, propiedad y las que corresponden al tracto sucesivo de la misma.

E).- El pago de los daños y perjuicios que al impedirme el disfrute del bien me ha ocasionado.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 13/08/2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4597.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. GUADALUPE TERESA FLORES LÓPEZ

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2015; relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. EDUARDO DÍAZ LÓPEZ, en contra de la C. GUADALUPE TERESA FLORES LÓPEZ, y por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES

consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le, harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4598.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. AMALIA SALAZAR MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00145/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ LUIS ALVARADO MALDONADO en contra de la C. AMALIA SALAZAR MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintiseis de enero del dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la, Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4599.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. ALDO NAVARRO MUÑOZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha uno de octubre del dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01409/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. JACQUELINE VILLARREAL ALONSO, en contra del C. ALDO NAVARRO MUÑOZ, por las causales previstas en la fracciones IV, VII, X, XI y XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha veintinueve

de septiembre de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha once de mayo de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias el traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4600.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. AGUSTÍN MANCILLA MARTÍNEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado el *Expediente Número 014512014(sic)*, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. CLEMENTINA MARTÍNEZ GERÓNIMO en contra del C. AGUSTÍN MANCILLA MARTÍNEZ, por las causales previstas en las fracciones VII, VIII, X, XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha tres de octubre de dos mil catorce y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha seis de febrero de dos mil quince, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias el traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4601.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ  
PUERTA DEL JUZGADO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 132/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Perdida de la Patria Potestad, promovido por Claudia Saldivar Gallegos en contra de Usted, demandado: A).- la perdida de la patria potestad de mi menor hijo que lleva el nombre de Uriel García Saldivar, por abandono reiterado de sus deberes; B).-

que condene a JUAN ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, a la perdida de la patria potestad, de mi menor hijo de nombre Uriel Antonio García Saldivar para que únicamente la ejerza la C. CLAUDIA SALDIVAR GALLEGOS; hago de su conocimiento que con fecha 03 de septiembre de 2014 el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha 16 de julio del 2015 se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4602.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. FRANCISCO JAVIER BARRÓN HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2014, relativo al Juicio sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ELEUTERIO BARRÓN GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La cancelación definitiva de la Pensión Alimenticia consistente del 40% (cuarenta por ciento), de mi salario y demás prestaciones que proveniente de mi trabajo como empleado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en la dependencia de la Unidad de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, ordenándose dichos descuentos mediante Sentencia número 805 de fecha 22 de agosto de 2007, mediante oficio dirigido al Director General de la UPYSSET dentro del Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos con número de Expediente 1330/2006, promovido en aquel tiempo por la C. JUANA ELVIRA HERNÁNDEZ CALVILLO en representante de mi hijo MARCO ANTONIO BARRÓN HERNÁNDEZ, quien en la actualidad es mayor de edad.

B.- Se declare Judicialmente la Cancelación del Embargo impuesto a mi salario y demás prestaciones que percibo como empleado del Gobierno del Estado, por concepto de Pensión Alimenticia a favor del ahora demandado, en base a que mi hijo de nombre MARCO ANTONIO BARRÓN HERNÁNDEZ, acreedor alimenticio ha cumplido la mayoría de edad y ya no estudia, motivo por el cual deja de necesitar alimentos por parte del suscrito, ya que el ahora acreedor ya puede valerse por sus propios medios, por lo que deberá disminuirse a un porcentaje del 20% (veinte por ciento) menor a lo que fui condenado en el Juicio de Alimentos Definitivos, ya que mi única obligación es con nuestro menor hijo de nombre FRANCISCO JAVIER BARRÓN HERNÁNDEZ, con lo antes mencionado me da motivo a ejercitar esta acción solicitando se declare procedente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de

sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd Victoria, Tamaulipas, a los 23 de junio de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4603.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LA C. VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00745/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por el C. MARIO ALBERTO BARRERA OLIVARES, en contra de la C. VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

**AUTO DE RADICACIÓN.**

H. Matamoros, Tamaulipas; a (15) quince días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha doce de mayo del año en curso, signado por MARIO ALBERTO BARRERA OLIVARES, por el cual ocurre a interponer en la Vía Ordinaria Civil Sobre Juicio de Desconocimiento de Paternidad en contra de VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, cuyo domicilio se ignora.- dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 433, 462, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señalo la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrase traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngase para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su practica el Juzgador debe determinar la eficacia de los informes rendidos por las corporaciones oficiales sobre la Investigación del domicilio del demandado (Legislación del

Estado de Jalisco)." Pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, pagina 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en esta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de esta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de este Municipio, a fin de que informe si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a hombre de la parte demandada VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

**AUTO INSERTO.**

"H. Matamoros, Tamaulipas a (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Vistos los presentes autos dentro del Expediente Número 0745/2015 de los cuales se advierte que por proveído del catorce de agosto de los corrientes, se tuvo por presente al C. MARIO ALBERTO BARRERA OLIVARES, haciendo sus manifestaciones respecto a los diversos intentos fallidos por notificar a la parte demandada la C. VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA, no obstante del informe emitido por la paraestatal Junta de Aguas y Drenaje de esta ciudad; mismo en el que recayera acordar girar de nueva cuenta los oficios a las dependencias para mayor sustanciación del presente Juicio, omitiéndose por un error involuntario la petición del propio compareciente que atendiendo a los antecedentes solicitara se emplazara por medio de edictos ya que no ha sido posible emplazar a la demandada; en tal virtud se aclara por medio del presente proveído que toda vez que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizada la demandada VERÓNICA ZÚÑIGA VILLASANA, se ordena emplazar por edictos a la misma con forme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose la mencionada demandada para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaren en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con la finalidad de no retrasar más tiempo el procedimiento, en la inteligencia de que el presente proveído es parte complementaria del referido auto del catorce de agosto de los corrientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 5, 40, 66, 67, 68 fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese a la demandada por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe."- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2015.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4604.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. MARIO ALBERTO MANRRIQUE LEOS  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00264/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. DONAHI AZENETH GARCÍA BLANCO, en contra del C. MARIO ALBERTO MANRRIQUE LEOS, por las causales previstas en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha seis de enero de dos mil quince y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha cinco de agosto de dos mil quince emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter persona, se le harán por medio de cédula como lo previene a Ley, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4605.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2015.  
 C. EUGENIO RAMÍREZ GUERRA.  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de diciembre del presente año, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01036/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUANA VALDEZ HURTADO, en contra del C. EUGENIO RAMÍREZ GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. EUGENIO RAMÍREZ GUERRA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4606.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de julio de 2015.

C. ARACELI NÚÑEZ GONZÁLEZ.  
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 855/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. JUAN LARA RAMÍREZ, en contra de la C. ARACELI NÚÑEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de as de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. ARACELI NÚÑEZ GONZÁLEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para air y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, as notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4607.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROBERTO MARTÍNEZ DELGADO

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 9/2015, relativo al Sucesión Intestamentaria, promovido por la ROLANDO MARTÍNEZ DELGADO, OLINDA MARTÍNEZ DELGADO, OLINDA DELGADO SALDIVAR, a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ MALDONADO de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (05) cinco días del mes de enero del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de fecha 17 de diciembre del año dos mil catorce, documentos y anexos que acompaña, de los C.C. ROLANDO MARTÍNEZ DELGADO, OLINDA MARTÍNEZ DELGADO Y OLINDA DELGADO SALDIVAR, como lo solicitan téngaseles promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MARTÍNEZ MALDONADO con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción de referencia, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con la dispuesto por los artículos 760 y 761 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la beneficencia pública y del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 de Código de Procedimientos Civiles, publíquese edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el "Mercurio", "La Verdad", "El Diario de Victoria", "El Grafico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los

acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo de la Ley del Notario para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales, y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, fin de que se sirva informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados por ROBERTO MARTÍNEZ MALDONADO, y en su caso, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó, asimismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte del país; así como al Representante Legal del Patronato de la Beneficencia Pública a fin de que se le haga saber la radicación del presente sucesorio.- En atención a lo establecido por el artículo 771 del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Primera Sección del presente Juicio.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Veracruz número 322, entre las calles Mier y Terán (calle 19) y calle Veinte de Noviembre (calle 20), C.P. 87048, de esta ciudad, y autorizando para tal efecto, en los términos mas amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado al C. Lic. José Ángel Carmona Ruiz Y AL C. Lic. Juan Antonio Aristizaba Córdoba.- Del mismo modo, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan notificación personal, en el correo electrónico carmonaavocat@yahoo.com.mx, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese:- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00009/2015 y se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) trece días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, (13) trece días del mes de agosto del año dos mil quince 201.- A sus antecedentes el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por Licenciado Jose Ángel Carmona Ruiz, dentro del Expediente 00009/2015; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización del presunto heredero ROBERTO MARTÍNEZ DELGADO, es por lo que procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, y 67 fracción VI y 788 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado José Ángel Walle García que autoriza y da fe.- Dos Firmas Illegibles.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fija

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4608.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

AL C.

JOSÉ GAMBOA CANO

DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00020/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MARCO ANTONIO GAMBOA HERNÁNDEZ, en contra de JOSÉ GAMBOA CANO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su, rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 02 de junio del año 2015.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4609.- Septiembre 1, 2 y 3.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Segundo Distrito Judicial.

#### Soto la Marina, Tam.

Soto la Marina, Tamaulipas, a 13 de agosto de 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO

DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO

JUDICIAL EN EL ESTADO.

CIUDAD

Por auto de fecha seis de julio del año en curso, el Licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 013/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por LEONCIO CARDIEL CORTINA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rústico, con superficie

de 10-53-96.67 hectáreas ubicado en el Poblado La Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 430.51 metros con carretera Soto La Marina-La Pesca; AL SUR: en 299.87 metros con Antonio Cepeda y Río Soto La Marina; AL ESTE: en 317.62 metros con Manuel Vela Yañez; AL OESTE: en 307.63 metros con Señora Cepeda.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los trece de agosto de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4610.- Septiembre 1, 10 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00058/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por EDUARDO GÓMEZ VELA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de Inmueble Urbana, ubicado frente a la calle Primera entre la Avenida Insurgentes y la Avenida Pino Suarez, en la Zona Centro, de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 766.00 m2 (setecientos sesenta y seis metros cuadrados) de terreno delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 38.30 M.L. con propiedad de Julio Cesar Garza González; AL SUR: en 38.30 M.L. con propiedad de María del Pilar González de Garza; AL ESTE: en 20.00 M.L. con Calle Cero; y AL OESTE: en 20.00 M.L. con calle Primera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose edemas en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4611.- Septiembre 1, 10 y 22.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión,

promovidas por VÍCTOR MANUEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ, respecto de un predio Urbano identificado como lote 8 de la manzana 69, ubicado en la calle Quinta sin número, en la zona centro de ciudad Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas, con una superficie de 714.07 m2 (setecientos catorce metros con siete centímetros cuadrados), AL NORTE:- en 36.20 metros con propiedad de Antonio Dávila, AL SUR: en 36.20 metros con propiedad de Petra Lucio y Verónica Pantoja; AL ESTE: en 20.20 metros con propiedad de Leonel López y AL OESTE: en 20.20 metros con calle Quinta.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose edemas en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 07 de agosto del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4612.- Septiembre 1, 15 y 29.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00485/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. RUBÉN MARTÍNEZ PÉREZ Y VIRGINIA LECHUGA OCHOA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Jalisco, número 100, lote número 24, de la manzana 2, del Fraccionamiento Lampacitos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 97.50 m2 (noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados), superficie de área común y construcción 35.90 m2 (treinta y cinco punto noventa metros cuadrados) y colindancias: AL NORTE: en 13.00 M.L. con lote 23, AL SUR: en 13.00 M.L. con propiedad privada, AL ESTE: en 7.50 M.L. con calle Jalisco, y AL OESTE: en 7.50 M.L. con lote 1; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 129506 de fecha 24 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4613.- Septiembre 1 y 10.-1v2.